

F. N° 175093

ANTECEDENTE	1	7	5	0	9	2
SERIE F						
NÚMERO	uno	sete	cinco	cero	nueve	dos

ACTA N°.14.- sesión del 17 de Enero de 1941.

- En Montevideo a los diez y siete dias del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las 17 y 40 horas se reúne en el salón de sesiones de la Comisión N. de Turismo el Comité Ejecutivo de Fiestas de Verano y Carnaval.- Asisten los señores Dr. Arturo Carbonell Debali - Presidente,- Dn. Juan Carlos Mendoza, Dn. Francisco Pacheco, Ing. Salvador Masson,- y faltan con aviso los señores Roman Labat, con licencia el Ing°.E. Mario Peyrot.-

- En primer término el Sr. Presidente dá cuenta de que el estado de los trabajos para el cortejo carnavalesco y para la iluminación extraordinaria están muy adelantados y que recogió una óptima impresión.- Invita a los señores miembros para comprobarlo efectuando una visita, resolviéndose de conformidad.- - - - -

- También el Sr. Presidente informa de un pedido formulado por la Sociedad San Francisco de Asís, para que se le permita en la Exposición Canina Internacional, colocar unas alcancias en los lomos de varios perros, como forma original de solicitar donativos a beneficio del albergue para perros desamparados que se construirá en breve.- Se resuelve autorizar la colocación de una alcancia en lugares fijos y visibles que se indicaran.-

- El Sr. Presidente manifiesta que envió una nota a la Presidencia del Directorio del Sodre, participándole la idea de efectuar bailes en las noches de carnaval, bajo el patrocinio del Comité y de los cuales el beneficio liquido se repartiría el 50% a //

SIG	9	1	7	5	0	9	5
SERIE							
NÚMERO		uno	siete	cinco	cero	nueve	cinco

//cada Organismo.- - - - -

- La Compañía "Cosacos del Kuban" solicita realizar cinco espectáculos en la cancha del Club Defensor en el Parque Rodó, siendo de cuenta del Comité la Propaganda del mismo, banda de música y arrendamiento del local, por todo lo cual le ofrece un beneficio del 20 % de la entrada bruta.- Se resuelve gestionar ante las autoridades del Club Defensor de Football, la cesión de la cancha del Parque Rodó gratuitamente, para poder hacer lugar a la solicitud de referencia.-

Corriendo de cuenta del peticionante, impuestos, gastos imprevistos, etc.etc. -

El Comité fiscalizará las boleterías.- - - - -

- Se resolvió aplazar el estudio para el mejor éxito de los corsos oficiales en los barrios, encomendándose a Secretaría, presente los gastos que originarían el envío a las distintas zonas de parte del cortejo.- - - - -

- Se resuelve llamar a propuesta para colocar alto-parlantes en la Avda. 18 de Julio, durante las noches de corsos y se delega al Ing. Salvador Masson para que formule los pliegos de condiciones.--Se aprueban las bases a que deben ceñirse y premios a

otorgarse a las Agrupaciones Carnavalescas que a continuación se

detallan.- REGLAMENTO PARA LAS SOCIEDADES CARNAVALESCAS Y PREMIOS

ESTATUIDOS.- ARTICULO 1°.- Para disputar los premios denominados

"Comparsas", deberán estar constituidas por un mínimo de cincuen-

ta personas y pueden ser de las llamadas Troupes, etc. y reunir //

F.№175095

ANTECEDENTE						
SERIE F	1	7	5	0	9	3
NÚMERO	uno	sete	cienos	cero	nueve	tres

//por lo menos la cantidad de 10 músicos.----- El Jurado tendrá especial cuenta la que reuna mayores condiciones de conjunto, ó sea, música, canto, originalidad, traje, interpretación, alegría, etc.----- ARTICULO 2°.- Las agrupaciones criollas deberán contar con un conjunto no menor de treinta personas, debiendo ser el argumento a desarrollar, de carácter festivo, pretexto solamente para traer a escena fiestas, costumbres, canciones, y bailes de nuestro folklors.- En ningún caso la nota triste, patética o rememoraciones patrióticas.-----ARTICULO 3°.- En cuanto a las Sociedades de Negros, éstas deberán estar constituidas con un mínimo de 50 personas, entre cuyos integrantes debe de haber 8 o 10 tamboriles.---- El Jurado tendrá muy en cuenta el canto, la música, el traje.-----ARTICULO 4°.- Las Murgas para poder intervenir en el Concurso Oficial deberán contar con no menos de 15 componentes y presentarse con disfraz adecuado, evitando las largas presentaciones - que no deberán ser en ningún caso, de más de 10 minutos - y con sano humorismo fuera de toda vulgaridad, nunca la nota procaz.-----ARTICULO 5°.- Todas las Sociedades Carnavalescas, Murgas, Agrupaciones, etc.; que aspiran a los premios, deberán concurrir con todos sus componentes a pié, prohibiendose terminantemente hacerlo con camiones, autos, carros, etc., al desfile que se realizará el Sabado 22 de Febrero de 1941, en horas y lugar que la Oficina determine, así como a los espectáculos en que se solicite su concurso.- A fin de que se compruebe la asistencia al desfile precitado, la Oficina dis- //

8	0	1	7	5	0	9	6
SERIE							
NÚMERO	uno	siete	cinco	cero	nueve	seis	

//pondrá le sea entregado a cada conjunto, a su paso frente al lugar que determine, un documento que certifique su intervención.- Y también los inscriptos en los registros respectivos y que no concurren a los concursos que se realicen, en los años sucesivos no se le tendrá en cuenta.----- ARTICULO 6°.- Los participantes en el concurso, no podrán intervenir antes de hacerlo en el mismo, en otros festivales de cualquier naturaleza que sea aún los llamados de "Beneficios", que se organicen.- La comprobación de la falta de cumplimiento a esta cláusula motivará la anulación inmediata del inscripto en el Registro respectivo,- salvo su presentación en los tablados.----- ARTICULO 7°.- Los participantes a los premios de mascararas sueltas, deberán presentarse con disfraces originales, cantos,bailes,ósketchs - cuya duración no podrá ser mayor de 15 minutos,- que den una nota novedosa, excluyendo los melodramáticos o de carácter trágico, prefiriendo siempre los carnavalesco.----- ARTICULO 8°.- Las Sociedades, etc., inscriptas en el Concurso de Comparsas, tienen la obligación de presentar a los Jurados de los Tablados el original del repertorio aprobado por la Oficina.- Las Comisiones de los Tablados Vecinales, velarán especialmente para que se cumpla ésta clausula, a fin de evitar las procacidades o los términos hirientes, de letras no censuradas.----- ARTICULO 9°.- Con objeto de hacer viable para las agrupaciones carnavalescas, la obligación que se les impone de concurrir a todos los concursos en su forma y presentación características, la Oficina solicitará de las Autoridades correspon-//

F. N.º 175096

ANTECEDENTE						
SERIE	1	7	5	0	9	5
NÚMERO	uno	siete	cinco	cero	nueve	cinco

//dientes se permita el uso del disfraz despues de la hora 17,
durante los días que considere necesarios a los fines aludidos.-

ARTICULO 10°.- Se fija el día 12 de Febrero de 1941 como máximo
el plazo correspondiente para la presentación de tres originales
de los repertorios que ejecutarán.---ARTICULO 11°.- El Comité de

Fiestas aprobará o rechazará los originales que solamente se ad-
mitirán escritos a máquina,- que las agrupaciones, murgas, trou-
pes, mascarar sueltas, etc., están obligados a presentar a su
contralor; y será inflexible en la eliminación de aquellos que
constituyan casos de procacidad, configuren una exteriorización
de evidente incultura ó se refieran a personas ó instituciones
locales ó extranjeras y que a su juicio puedan afectar o herir la
suceptibilidad de alguien.---- ARTICULO 12°.- Se establece ex-

presamente que el Jurado podrá decretar por el voto unánime de
sus miembros la eliminación de los aspirantes a los premios que
en estos reglamentos se establecen, cuando a su juicio esos as-
pirantes, por desatender resoluciones del Comité Ejecutivo de
Fiestas ó del Jurado, conspiren contra el buen orden en el desa-
rrollo del Concurso y de la fiesta que el Comité organice.----

ARTICULO 13°.- Cuando se constate durante la realización de los
Concursos Oficiales, que cualquier agrupación carnavalesca se
presente con su contingente máscaras ó ejecutantes musicales
aumentando, con relación a sus presentaciones en los demás fes-
tejos populares, a efecto de inducir a engaño al Jurado en la
apreciación de méritos para la otorgación de premios,- éste //

SIGLA	1	7	5	0	9	7
SERIE						
NÚMERO	uno	siete	cinco	cero	nueve	siete

/procederá a declararla eliminada de los Concursos, sin derecho a apelación ó reclamo de especie alguna.-- El Jurado deberá tener en cuenta especialmente, al discernir los premios, la mayor ó menor concurrencia de las agrupaciones carnavalescas, máscaras sueltas, etc., a los festejos y tablados populares.----ARTICULO 14º

Las inscripciones de los conjuntos carnavalescos que aspiren a participar en los Concursos Oficiales de Comparsas y en los Tablados Vecinales, podrán hacerse únicamente por intermedio de su presidente ó director de cada Conjunto, en las Oficinas del Comité Ejecutivo de Fiestas, calle Sarandí N°.659 (primer piso), de las 15 a las 19 horas, los días hábiles venciendo el plazo para ello el día 31 de Enero de 1941.---- Los presidentes ó directores deberán estar munidos de la Credencial Cívica y serán responsables ante el Comité de cualquier irregularidad que se le impute a la agrupación que representan y los únicos habilitados para hacer efectivos los premios ú otras retribuciones que deberán percibir los Conjuntos a que pertenecen.---- ARTICULO 15º.- No se admitirá la solicitud de inscripción de ninguna Sociedad, con el nombre de otra anotada en anteriores ó actual período de inscripción.

ARTICULO 16º.- Los premios establecidos no podrán subdividirse, salvo casos especiales en que los concursantes inscriptos para determinado premio tengan igualdad de méritos o bien no reúnan las condiciones mínimas para ser acreedores a los mismos.- La declaración de "Desierto", se adoptará por mayoría absoluta de votos del Jurado.- ARTICULO 17º.

De los premios adjudicados, se deducirá el 1% de ley.- --- //

F. N. 175097

ANTECEDENTE	1	7	5	0	9	6
SERIE						
NÚMERO	uno	sete	cinco	cero	nueve	seis

//ARTICULO 18°.- No se admitirán máscaras ni en los Conjuntos
ni sueltas menores de 12 años.-----

PREMIOS A LAS COMPARSAS.

Se entiende troupes, con 12 músicos y con no menos de 50 componentes.-

1 - Primer premio	\$ 2.000.00	
2 - Segundos " de \$1.000 c/u.	" 2.000.00	
2 - Terceros " " " 500 c/u.	<u>" 1.000.00</u>	\$ 5.000.00

AGRUPACIONES DE NEGROS.

(Mínimo 50 personas)

1 - Primer premio	\$ 1.200.00	
1 - Segundo "	" 700.00	
1 - Tercer "	<u>" 400.00</u>	" 2.300.00

REVISTAS.

(Mínimo 10 integrantes)

1 - Primer premio	" 200.00	
1 - Segundo "	" 100.00	
1 - Tercer "	<u>" 70.00</u>	
1 - Cuarto "	<u>" 50.00</u>	" 420.00

MURGAS.

(Mínimo 15 componentes)

1 - Primer premio	" 300.00	
2 - Segundos " de \$150.c/u.	" 300.00	
2 - Terceros " " " 70.c/u.	" 140.00	
2 - Cuartos " " " 50.c/u.	<u>" 100.00</u>	" 840.00

S. G.	1	7	5	0	9	8
SERIE						
NÚMERO	uno siete cinco cero nueve ocho					

//

ACRUPACIONES CRIOLLAS

1 - Primer premio		\$ 300.00	
1 - Segundo "		" 150.00	
1 - Tercer "		<u>" 75.00</u>	\$ 525.00

CANTORES NACIONALES.

(Mínimo 4 participantes)

1 - Primer premio		" 150.00	
2 - Segundos " de \$100 c/u.		" 200.00	
2 - Terceros " " 70c/u.		<u>" 140.00</u>	" 490.00

MASCARAS SUELTAS.

(Hasta 2 integrantes).-

1 - Primer premio		" 35.00	
1 - Segundo "		" 20.00	
1 - Tercer "		<u>" 15.00</u>	" 70.00

MASCARAS SUELTAS.

^{hasta}
(Mínimo ~~de 6 a 19~~ integrantes)

1 - Primer premio		" 100.00	
1 - Segundo "		" 70.00	
1 - Tercer "		" 50.00	
1 - Cuarto "		<u>" 35.00</u>	" 255.00

PREMIOS ESPECIALES

(Mínimo 20 componentes)

1 - Primer premio		" 300.00	
2 - Segundos " de \$150. c/u.		" 300.00	
2 - Terceros " " 100. c/u.		<u>" 200.00</u>	" 800.00

F. N. 175098

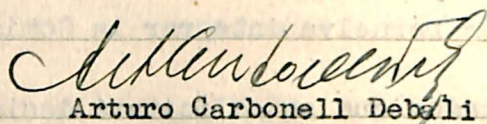
ANTECEDENTE	1	7	5	0	9	7
SERIE						
NÚMERO	uno	siete	cinco	cero	nueve	siete

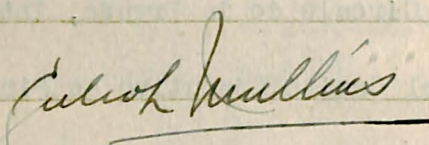
// TOTAL DE PREMIOS \$10.700.00. (Diez mil setecientos pesos).- - - - -

- Se resuelve integrar la Comisión de Censura de Versos con delegados que se solicitará designen las siguientes Instituciones, Jefatura de Policía de Montevideo, Círculo de la Prensa, Intendencia Municipal, Consejo del Niño, y el Comité Ejecutivo de Fiestas, designa a su vez al Dr. Carlos de Basabe Castellanos.- - - - -
- Se resuelve llamar a propuesta para la instalación de sillas en las aceras,- desde la Plaza Independencia hasta la calle Minas, durante los días de corsos.- - - - -
- Se pasa nota a la Jefatura de Policía y a la Intendencia Municipal para que designen un delegado de Tránsito Público, para aunar ideas respecto de la realización de los corsos,- y se delega a la Mesa para que encare este asunto.- - - - -
- El Señor Cassaretto presenta nuevo escrito solicitando una rápida resolución en su solicitud para realizar espectáculos de teatro nacional en los barrios y en el Parque Rodó, resolviéndose no acceder a lo solicitado por falta de fondos, dado el monto de la propuesta.- - - - -
- Los señores Tapie y Cía, propietarios de la firma "Londos Paris" en contestación a la nota de éste Comité, manifestó, que acceden al pedido de canje de los premios concedidos por mercaderías de la Casa y en carácter de donación ofrecen el 10%, sobre el valor de los mismos,- resolviéndose pasarles nota de agradecimiento,- por tal deferencia.- - - - - //

SIGUE	1	7	5	0	3	5
SERIE F.						
NÚMERO	uno	siete	cinco	cero	tres	cinco

//- La Mesa dió por finalizado el acto, levantandose la sesión
siendo las 20 y 15,hs.-----


Arturo Carbonell Debali
Presidente.


Julio Luis Mullins
Secretario de actas.